

RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS
SOCIOS DE

THAMES GLOBAL VENTURES LLP

28 de mayo de 2014

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE y MASOR FOUNDATION, siendo todos los socios de THAMES GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000; por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la Sra. MARCIA IRENE VACA CASTILLO, portadora del pasaporte no 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder a la Sra. MARCIA IRENE VACA CASTILLO, portadora del pasaporte no 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que el dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto al 28 de mayo de 2014.

Por Daniel Klein
FUNDACION MA PREFERENCE
Socio

Por Psicolex Trust Management AG
MASOR FOUNDATION
Socio

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V. Ieri

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso del

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küssnacht, 5 de junio de 2014
BK no. 3851
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de la

Señora **Patrizia Anna SUTER GREEDHARRY**, nacida 1 de mayo de 1970, ciudadana Suiza de Wald ZH, según declaración propia domiciliada Glärnischstrasse 139, 8708 Männedorf, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küssnacht, 5 de junio de 2014
BK no. 3853
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



PODER GENERAL

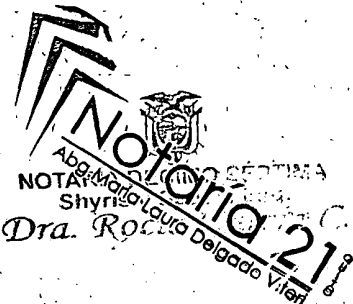
THAMES GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 3000 con el N° OC337740, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fuese como demandante, demandada, testarista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Sociedad.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 28 días de mayo de 2014

Por Daniel Klein

FUNDACION MA PREFERENCE

Socio

Por Paicolex Trust Management AG

MASOR FOUNDATION

Socio

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que preceden del

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento.

Kusnacht, 5 de junio de 2014

BK no: 3852

Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de la

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firmá(s) y no al contenido o la validez del documento.

Tasá CHF 20'00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederação Suíça, Cantão de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurich
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por: *Jan Rohrer*
foi assinado por

3. Actuando en calidad de: *Notario - Notário*
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notario - Notário

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día **05. Juni 2014**

7. En el/na ciudad/cidade de Grenchen/Cantão de 7. para
para Grenchen/Cantão de Grenchen/Cantão de 7. para

8. Con el número/sob o nº. *14038/2617*

9. Sello/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura

Notario - Notário



3. Overkøbt

NOTARIA VICESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....
interceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito,
15 ENE 2016


Abg. Maria Laura Delgado Viteri

F.F. A.F.A.

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri